



SGDU

20222051425361

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 22 de 2022

Señor
JUAN CARLOS MOLINA MADRID
Celular: 3136551603
Correo electrónico: juanmolina@grupoestaciones.co
Dirección: CARRERA 48 17 A Sur 47
Medellín

REF: Respuesta al radicado 20221851418922 del 9 de agosto de 2022. Solicitud de información

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual solicita información sobre las obras que se esperan se realicen por la Calle 13 y que se está planeando hacer y qué impactarán nuestra propiedad en un futuro, a continuación, damos respuesta en los términos de las competencias de la Entidad:

Debido a la importancia de la Avenida Centenario (Calle 13) para la integración regional y para buscar una solución de movilidad para el occidente de la ciudad, y en línea con uno de los propósitos del Plan de Desarrollo 2020- 2024 que es mejorar la movilidad, tanto de la ciudad como de la región, y “*hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible*”, la Administración Distrital ha identificado una red de corredores de comunicación de Bogotá con los municipios vecinos que al ser intervenidos, contribuirán a la conectividad y articulación entre el borde occidental de Bogotá con la región, aumentando la productividad y competitividad de la capital del país, dentro de los cuales se encuentra este importante corredor.

En ese sentido, se han efectuado gestiones con el Gobierno nacional, prueba de ello, es que se logró formular en compañía de las entidades del distrito y la nación el documento CONPES 4034 de 2021 “*Apoyo del Gobierno nacional a la actualización del Programa Integral de Movilidad de la Región Bogotá-Cundinamarca (PIMRC)*”, en donde se priorizó el proyecto Borde occidental – Calle 13 para mejorar la movilidad y conectividad de Bogotá – Región y poder acceder a recursos de cofinanciación de la nación de que trata la Ley 310 de 1996 de Sistemas de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



SGDU
20222051425361
Información Pública

Al responder cite este número:

Así las cosas, las entidades del distrito dada su competencia, iniciaron el proceso de estructuración de los documentos en el marco del cumplimiento de los requisitos mencionados en la Resolución N° 20203040013685 de 2020 “*Por la cual se reglamenta el artículo 2º de la Ley 310 de 1996, modificado por el artículo 100 de la Ley 1955 de 2019 en el marco de la cofinanciación de los Sistemas de Transporte Público Colectivo o Masivo*” para el proyecto Troncal Calle 13 entre puente Aranda y el Río Bogotá; entre ellos, un proceso de ingeniería de valor, con el fin de buscar optimizaciones en los diseños existentes, mejorando la relación entre el rendimiento, la calidad y la funcionalidad del producto y servicio en el proyecto con sus costos de implementación, operación y mantenimiento, en relación con los diseños del contrato 1475 de 2017, esta ingeniería de valor, se enfocó en revisar la necesidad de carriles exclusivos de transporte particular, los parámetros operacionales de Transmilenio teniendo en cuenta la integración a Regiotram y el espacio público y su relación con el entorno y de manera coordinada se realizó la revisión de los demás componentes, este ejercicio permitirá incorporar opciones de mejora a los diseños, de cara al proceso de estructuración que adelantará el IDU en los próximos meses para contratar las obras. Dicho proceso incluirá una etapa de preconstrucción, en la que se deberá incorporar todas las mejoras a los diseños de detalle identificadas en la ingeniería de valor.

Luego de un trabajo integral entre entidades del distrito y lideradas por la Alcaldía mayor, el distrito capital el pasado 4 de agosto de 2022, suscribió con el gobierno nacional convenio de cofinanciación para el proyecto Troncal Calle 13 y se espera continuar con los respectivos pasos por parte del Distrito para lograr la materialización de este proyecto, como son CONFIS Distrital, Convenio entre TMSA y SDH, y posteriormente dar apertura al proceso de selección y adjudicación por parte del IDU, que se tiene programado para el último trimestre de la presente vigencia.

Para el desarrollo de este proyecto, se propone una sección transversal compuesta por dos calzadas con un separador central con anchos entre 1.6 m a 7 m, el cual varía en caso de presentarse estaciones de BRT (Bus Rapid Transit) con anchos que pueden variar entre 5,0 m o 7,0 m, además de los respectivos retornos operacionales definidos por los parámetros operacionales de Transmilenio. Además, existen cinco o seis carriles por sentido distribuidas de la siguiente manera: uno o dos carriles de 3.5 m de ancho para BRT (depende de la presencia de estaciones en la zona), vía de tráfico mixto de cuatro carriles de 3,5 m de ancho para un ancho total de 14,00 m y se cuenta con un espacio público que varía entre 8,00 m y 11,0 m, incluyendo la ciclorruta. Finalmente, el ancho total de la sección transversal típica propuesta para la alternativa ronda entre 64,00 m y 75,70 m (en zonas con estación).

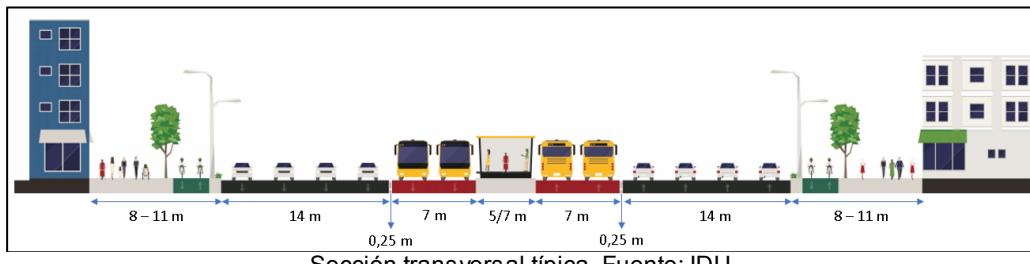


SGDU

20222051425361

Información Pública

Al responder cite este número



Gracias a su extensión de 11.4km y dado que recorre la ciudad de oriente a occidente desde la Cra. 50 hasta el límite del Distrito, la Av. Centenario presenta importantes puntos de intersección con la malla vial arterial. Teniendo así, cinco intersecciones principales: Intersección con Carrera 50, Intersección con Av. 68, Intersección con Av. Boyacá e intersección con Av. Ciudad de Cali e Intersección con Av. del TAM. Para todas estas, se han definido diferentes soluciones con un rango variable de complejidad alineado con las necesidades del proyecto en cada punto.



En relación con la afectación particular de su predio, localizado en la KR 88 17 09, se informa que se encuentra localizado en el sector entre la intersección de la Avenida Ciudad de Cali y la Avenida Longitudinal de occidente, y parcialmente dentro de la zona de reserva de la vía:



SGDU

20222051425361

Información Pública

Al responder cite este número



Localización del predio. Fuente: Sinupot

En relación con lo anterior, es preciso señalar que, la Dirección Técnica de Predios de la Entidad está elaborando insumos prediales, dentro de los cuales se encuentra el registro topográfico, el cual, determina exactamente las áreas afectación, cesiones, etc., de cada uno de los predios, una vez se cuente con tal información, será contactado, si es requerido, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Entidad.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

Jose Felix Gomez Pantoja
Subdirector General de Desarrollo Urbano

Firma mecánica generada en 22-08-2022 07:44 AM

Elaboró: Neidy Yasmin Cruz Abril-Subdirección General De Desarrollo Urbano

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



SGDU

20222051425361

Información Pública

Al responder cite este número

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021